



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 700
(23 NOV 2016)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 93 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) decide sobre la certificación relacionada con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP- APSB

Que a través de la resolución No. SSPD 20164010054125 de fecha 30 de Septiembre del 2016, la SSPD decidió certificar nuevamente al municipio de Policarpa, frente al manejo de los recursos del SGP para APSB.

Que según lo preceptuado por la ley, el decreto 1484 del 2014, Artículo No. 19, establece que a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo expedido por la SSPD por el cual se certifica a un municipio, éste reasumirá la administración de los recursos del SGP para APSB y la competencia para asegurar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el Departamento, a través de la Secretaria de Hacienda tomó las medidas pertinentes en el gasto de los diferentes rubros con el objeto de que no se presente desequilibrio financiero.

Que el artículo 77, del Decreto 111 de 1996, a la letra dice: “Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64. Ley 179/94, artículo 55. Inciso 6º)”

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2016, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 339.799.865.00)**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 339.799.865.00)**, conforme al siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
14108	MUNINIPIO DE POLICARPA	339,799,865.00
1410801	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	339,799,865.00
141080101	INGRESOS CORRIENTES - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	339,799,865.00
14108010101	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB CSF	133,898,034.00
14108010102	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB - SSF	54,319,906.00



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

14108010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB Transferencia Municipio	151,581,925.00
-------------	---	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 339.799.865.00)**, conforme al siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
24108	MUNICIPIO DE POLICARPA	339,799,865.00
2410801	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	339,799,865.00
241080101	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS- VIGENCIA	188,217,940.00
24108010101	SERVICIO ACUEDUCTO	36,017,869.67
2410801010105	Acueducto - Conducción.	29,843,529.67
2410801010113	Acueductos- Subsidios	6,174,340.00
24108010102	SERVICIOS ALCANTARILLADO	69,478,985.33
2410801010201	Alcantarillado - Recolección.	30,000,000.00
2410801010202	Alcantarillado - Transporte	31,356,533.33
2410801010208	Alcantarillado - Subsidios	8,122,452.00
24108010103	SERVICIO ASEO	28,401,179.00
2410801010306	Aseo - Fortalecimiento Institucional	27,278,727.00
2410801010307	Aseo - Subsidios	1,122,452.00
24108010104	TRANSFERENCIA PDA INVERSION	54,319,906.00
2410801010401	Transferencia PDA Inversión	54,319,906.00
241080103	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS- TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	151,581,925.00
24108010301	SERVICIO ACUEDUCTO	125,952,006.33
2410801030105	Acueducto - Conducción	116,711,250.33
2410801030113	Acueducto - Subsidios	9,240,756.00
24108010302	SERVICIO ALCANTARILLADO	22,549,666.67
2410801030202	Alcantarillado- Transporte	19,469,414.67
2410801030208	Alcantarillado - Subsidios	3,080,252.00
24108010303	SERVICIO ASEO	3,080,252.00
2410801030307	Aseo - Subsidios	3,080,252.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **23** días del mes de **NOVIEMBRE** de 2016


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador


Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto.


Revisó: Mario Fernando Benavides
Secretario de Hacienda